

**MANIFIESTA. CUMPLE PREVIO. ADJUNTA ACTA.**

**JUZGADO DEL TRABAJO DE PRIMERA INSTANCIA II NOM.**

**JUICIO: "ORELLANA ABEL ANTONIO Y FERNANDEZ JULIO CESAR C/  
LA ARACELITI S.A. S/ COBRO DE PESOS".**

**EXPTE: 44/17**

**RUIZ CLAUDIA DEL CARMEN**, apoderada y demás constancias en autos, ante V. S., muy respetuosamente y como mejor proceda en derecho me presento y digo.

**1.- OBJETO**

Que, respecto a los datos de los bienes embargados a lo fines de solicitar los informes, adjuntamos los de:

- a. Cuatro Carro "Java" color naranja de capacidad de 10.000 kg, aproximadamente.
- b. Cuatro Carro "Java" color naranja capacidad 6.000 kl aproximadamente,
- c. Una Cargadora de Caña color naranja "Java" N de Motor 0153012568M8N7412.
- d. Un Tractor DEUTZ color verde año 1927 N F4L2114-292/ 1-410443 con cabina color verde.

Que, al momento del embargo preventivo en fecha 9 de noviembre del 2017, SE ADJUNTA ACTA DE LA MISMA, los bienes descriptos en el punto a. y b. no tienen patente de dominio, por lo que solicito pida informe al martillero público a los fines de la tasación.

Respecto de los bienes descriptos en los puntos c. y d. al tratarse de bienes agrícolas, solicito confeccione oficio al Registro del Automotor Sec. Maquinarias Agrícolas para que informe condiciones de dominio y gravámenes según Art. 533 C.P.L.

**DESIGNA MARTILLERO PÚBLICO:**

Según lo expresado por el art 531 C.P.L. se designa al martillero a ROQUE JURADO M.P. 251 Y GUSTAVO PEREZ M.P. 311. Solicito sean notificados.

Los bienes arriba descriptos embargados preventivamente en fecha 9 de Noviembre del 2017, se encuentran en Ruta Nac. 38 KM 735 localidad de los Guchea, Concepción, Dpto. Chichliagasta, Prov. de Tucumán.

**PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER  
JUSTICIA.**

CLAUDIA DEL C. RUIZ  
Abogada  
MP 1446 CAS - 7835 CAT  
M.F. TOMO 112 Fº 861

JUICIO: ORELLANA ABEL ANTONIO Y FERNANDEZ JULIO  
CESAR C/LA ARACELITI S.A. S/COBRO DE PESOS  
S/INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO-EXTE HU/7-13  
JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA II NOMINACION DE CENTRO  
SUBICIAL DE CONCEPCION - OFICIO Nº 855. -

En la ciudad de Tucumán, a los (NUEVE (09) días  
del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIECISIETE

siendo horas 11<sup>30</sup> en mi carácter de Oficial de Justicia y en cumplimiento a lo ordenado  
por S.S. a fojas ..... me constituyo en RUTA 32 PUN 735 a DOS kilometros  
de distancia de la misma Ruta Nro 32 en compañía de H. Filloio  
Rogue Jurado (M.T.P. 251) siendo atendidos por una persona de  
la casa que dijo llamarse MARIA DEL MILAGRO LOPEZ D.NI 23.056201  
a quien se le hace conocer la medida ordenada por el Juzgado, no oponiéndose a la misma.

Por lo tanto procedo a Embargar los siguientes bienes:  
Cuatro (04) Carro "JAVA" COLOR NARANJA DE  
CAPACIDAD DE 10.000 Kg APROXIMATIVAMENTE  
(FUNCIONANDO), CUATRO (04) CARRO "JAVA" COLOR  
NARANJA CAPACIDAD 6.000 Kg APROXIMATIVAMENTE  
(FUNCIONANDO), UNA CARGADORA DE CAÑA COLOR  
NARANJA "JAVA" Nº MOTOR 0153012568 H8 N.74.12  
(FUNCIONANDO), UN TRACTOR "DEUTZ" COLOR VERDE  
AÑO 1927 Nº F4L2114-292/1-450.443 CON CABINA  
COLOR VERDE (FUNCIONANDO). TODO LO MENCIO-  
NADO (EMBARGADO) SE ENCUENTRA EN BUENAS  
CONDICIONES

Los bienes fueron denunciados por MARTILLERO ROQUE JURADO MP 251

Se designa depositario judicial de los bienes detallados, con todas las responsabilidades de ley  
MARIA DEL MILAGRO LOPEZ DNI 23.056.201

quien acepta el cargo y manifiesta que MARIA DEL MILAGRO LOPEZ  
DNI 23.056.201 NO TIENE EMBARGO ANTERIO-  
RES Y QUEDA EN EL DOMILIO INDICADO EN  
PRESENTE OFICIO Nº 855. ANTE MI OYJE.

ROQUE JURADO  
PUBLICO  
23056201

CLAUDIA DEL C. RUIZ  
Abogada  
MP 1448 CAS - 7826 CAT  
M.F. TOMO 112 F. 801

JUZGADO DE TRABAJO  
Dpto. MEDINAS - TUCUMAN  
Roc. MARCELO PALTE COCHA de LORENS DIP  
JUEZ DE PAZ  
MEDINAS - CHICLIGASTA